

	CLAUSULADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FM-GJ-020
		VERSIÓN 1
		30/09/2020

CLAUSULADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 087-2026

CONTRATISTA: IVAN ALBERTO JACOME MURILLO C. C. No. 86.072.194 de Villavicencio - Meta

Las partes manifiestan que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente en los **estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada**; nos adherimos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: “ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS Y CULTURALES DE LOS DOCENTES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA”. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con el INDER DE ARAUCA a:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	JUZGAMIENTO DE FUTBOL MASCULINO	Unidad	13	\$ 160.000,00	\$ 2.080.000,00
2	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO FEMENINO	Unidad	10	\$ 160.000,00	\$ 1.600.000,00
3	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO MASCULINO	Unidad	10	\$ 160.000,00	\$ 1.600.000,00
4	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL MASCULINO	Unidad	10	\$ 160.000,00	\$ 1.600.000,00
5	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL FEMENINO	Unidad	11	\$ 160.000,00	\$ 1.760.000,00
6	JUZGAMIENTO FUTBOL DE SALON FEMENINO	Unidad	16	\$ 160.000,00	\$ 2.560.000,00
7	JUZGAMIENTO FUTBOL DE SALON MASCULINO	Unidad	10	\$ 160.000,00	\$ 1.600.000,00
8	JUZGAMIENTO DE MINI-TEJO FEMENINO	Unidad	3	\$ 400.000,00	\$ 1.200.000,00
9	JUZGAMIENTO DE MINI-TEJO MASCULINO	Unidad	3	\$ 400.000,00	\$ 1.200.000,00
10	JUZGAMIENTO DE TEJO MASCULINO	Unidad	3	\$ 400.000,00	\$ 1.200.000,00
11	JUZGAMIENTO DE BOLO CRIOLLO MASCULINO	Unidad	3	\$ 400.000,00	\$ 1.200.000,00
12	JUZGAMIENTO DE BILLAR POOL MASCULINO	Unidad	3	\$ 400.000,00	\$ 1.200.000,00
13	JUZGAMIENTO DE BILLAR POOL FEMENINO	Unidad	3	\$ 400.000,00	\$ 1.200.000,00
14	JUZGAMIENTO DE BILLAR LIBRE MASCULINO	Unidad	3	\$ 400.000,00	\$ 1.200.000,00
15	JUZGAMIENTO DE ATLETISMO FEMENINO	Unidad	4	\$ 600.000,00	\$ 2.400.000,00
16	JUZGAMIENTO DE ATLETISMO MASCULINO	Unidad	4	\$ 600.000,00	\$ 2.400.000,00
17	JUZGAMIENTO DE AJEDREZ FEMENINO	Unidad	4	\$ 600.000,00	\$ 2.400.000,00
18	JUZGAMIENTO DE AJEDREZ MASCULINO	Unidad	4	\$ 600.000,00	\$ 2.400.000,00
19	JUZGAMIENTO DE BOLI RANA FEMENINO	Unidad	3	\$ 400.000,00	\$ 1.200.000,00
20	JUZGAMIENTO DE BOLI RANA MASCULINO	Unidad	3	\$ 400.000,00	\$ 1.200.000,00
21	JUZGAMIENTO DE DOMINO FEMENINO	Unidad	2	\$ 400.000,00	\$ 800.000,00
22	JUZGAMIENTO DE DOMINO MASCULINO	Unidad	2	\$ 400.000,00	\$ 800.000,00
23	JUZGAMIENTO DE CICLISMO MASCULINO	Unidad	2	\$ 650.000,00	\$ 1.300.000,00
24	JUZGAMIENTO DE CICLISMO FEMENINO	Unidad	2	\$ 650.000,00	\$ 1.300.000,00

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

	CLAUSULADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FM-GJ-020
		VERSIÓN 1
		30/09/2020

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
25	JUZGAMIENTO TENIS DE MESA MASCULINO	Unidad	3	\$ 400.000,00	\$ 1.200.000,00
26	JUZGAMIENTO TENIS DE MESA FEMENINO	Unidad	3	\$ 400.000,00	\$ 1.200.000,00
27	ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	Global	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
28	KIT IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS 7 MUNICIPIOS	Unidad	7	\$ 6.380.000,00	\$ 44.660.000,00
29	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS)	Unidad	4150	\$ 27.000,00	112.050.000,00
30	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS)	Unidad	3320	\$ 27.000,00	\$ 89.640.000,00
31	ACREDITACIONES (ESCARAPELAS)	Unidad	780	\$ 9.000,00	\$ 7.020.000,00
32	TROFEOS EN VIDRIO	Unidad	69	\$ 160.000,00	\$ 11.040.000,00
33	MEDALLAS	Unidad	600	\$ 15.000,00	\$ 9.000.000,00
34	HIDRATACION	Unidad	6000	\$ 450,00	\$ 2.700.000,00
35	PROMOCION, DIVULGACION EN RADIO,	Unidad	190	\$ 65.000,00	\$ 12.350.000,00
36	CHAQUETAS DE PRESENTACION	Unidad	100	\$ 150.000,00	\$ 15.000.000,00
37	UNIFORMES DE PRESENTACION	Unidad	100	\$ 170.000,00	\$ 17.000.000,00
38	UNIFORMES DE COMPETENCIA	Unidad	200	\$ 150.000,00	\$ 30.000.000,00
39	RACIONES DE ESPERA	Unidad	400	\$ 13.000,00	\$ 5.200.000,00
40	ALIMENTACION A LOS CLASIFICADOS A LA FASE REGIONAL	Unidad	200	\$ 45.000,00	\$ 9.000.000,00
41	COORDINADOR LOGÍSTICO,	Unidad	1	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00
42	PARAMEDICOS,	Unidad	10	\$ 840.000,00	\$ 8.400.000,00
TOTAL					423.660.000,00

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Con la participación de los siete (7) Municipios del Departamento de Arauca

Las actividades que se desarrollarán en el marco de la fase departamental de las olimpiadas de los docentes, con la participación de cada uno de los Municipios:

SERVICIO DE JUZGAMIENTO: para el desarrollo de los diferentes encuentros deportivos se requiere del servicio de juzgamiento con personal calificado para cada una de las diferentes disciplinas deportivas de los deportes individuales y de conjunto. Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.

ÍTEM	ACTIVIDAD O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	JUZGAMIENTO DE FUTBOL MASCULINO	JUZGAMIENTO DE FUTBOL MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, el grupo de árbitros que se encarga de dirigir el encuentro. normalmente, está compuesta por el árbitro principal, quien toma las decisiones clave dentro del campo, y uno o dos árbitros asistentes (o jueces de línea), que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.

	CLAUSULADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FM-GJ-020
		VERSIÓN 1
		30/09/2020

ÍTEM	ACTIVIDAD O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
2	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO FEMENINO	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO FEMENINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, Una terna consiste en tres árbitros: uno principal y uno auxiliar y uno de mesa mínimamente, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
3	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO MASCULINO	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, Una terna consiste en tres árbitros: uno principal y uno auxiliar y uno de mesa mínimamente, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
4	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL MASCULINO	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, una terna de jueces usualmente se refiere al primer árbitro, segundo árbitro, y el anotador, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
5	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL FEMENINO	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL FEMENINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, una terna de jueces usualmente se refiere al primer árbitro, segundo árbitro, y el anotador, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
6	JUZGAMIENTO FUTBOL DE SALON FEMENINO	JUZGAMIENTO FUTBOL DE SALON FEMENINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el partido, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente y un árbitro de mesa, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
7	JUZGAMIENTO FUTBOL DE SALON MASCULINO	JUZGAMIENTO FUTBOL DE SALON MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el partido, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente y un árbitro de mesa, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
8	JUZGAMIENTO DE MINI-TEJO FEMENINO	JUZGAMIENTO DE MINI-TEJO FEMENINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
9	JUZGAMIENTO DE MINI-TEJO MASCULINO	JUZGAMIENTO DE MINI-TEJO MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente de mesa, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
10	JUZGAMIENTO DE TEJO MASCULINO	JUZGAMIENTO DE TEJO MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente de mesa, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados

	CLAUSULADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FM-GJ-020
		VERSIÓN 1
		30/09/2020

ÍTEM	ACTIVIDAD O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
		finales.
11	JUZGAMIENTO DE BOLO CRIOLLO MASCULINO	JUZGAMIENTO DE BOLO CRIOLLO MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente de mesa, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
12	JUZGAMIENTO DE BILLAR POOL MASCULINO	JUZGAMIENTO DE BILLAR POOL MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente de mesa, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
13	JUZGAMIENTO DE BILLAR POOL FEMENINO	JUZGAMIENTO DE BILLAR LIBRE FEMENINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente de mesa, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
14	JUZGAMIENTO DE BILLAR LIBRE MASCULINO	JUZGAMIENTO DE BILLAR LIBRE MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente de mesa, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
15	JUZGAMIENTO DE ATLETISMO FEMENINO	JUZGAMIENTO DE ATLETISMO FEMENINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
16	JUZGAMIENTO DE ATLETISMO MASCULINO	JUZGAMIENTO DE ATLETISMO MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
17	JUZGAMIENTO DE AJEDREZ FEMENINO	JUZGAMIENTO DE AJEDREZ FEMENINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
18	JUZGAMIENTO DE AJEDREZ MASCULINO	JUZGAMIENTO DE AJEDREZ MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
19	JUZGAMIENTO DE BOLI RANA FEMENINO	JUZGAMIENTO DE BOLI RANA FEMENINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente,

	CLAUSULADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FM-GJ-020
		VERSIÓN 1
		30/09/2020

ÍTEM	ACTIVIDAD O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
		que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
20	JUZGAMIENTO DE BOLI RANA MASCULINO	JUZGAMIENTO DE BOLI RANA MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
21	JUZGAMIENTO DE DOMINO FEMENINO	JUZGAMIENTO DE DOMINO FEMENINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
22	JUZGAMIENTO DE DOMINO MASCULINO	JUZGAMIENTO DE DOMINO MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
23	JUZGAMIENTO DE CICLISMO MASCULINO	JUZGAMIENTO DE CICLISMO MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
24	JUZGAMIENTO DE CICLISMO FEMENINO	JUZGAMIENTO DE CICLISMO FEMENINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
25	JUZGAMIENTO TENIS DE MESA MASCULINO	JUZGAMIENTO TENIS DE MESA MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
26	JUZGAMIENTO TENIS DE MESA FEMENINO	JUZGAMIENTO TENIS DE MESA FEMENINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.

Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

Entregables:

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

	CLAUSULADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FM-GJ-020
		VERSIÓN 1
		30/09/2020

- Copias Planillas del servicio de juzgamiento de cada una de las disciplinas deportivas de los deportes individuales y de conjunto, anexando informe de resultados de cada encuentro deportivo.
- Registro fotográfico de las actividades realizadas.
- Certificado de la realización de las actividades por parte del supervisor del contrato.

27	ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.	ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, Demarcación, aseo general de todos los escenarios deportivos, silletería, mesas, servicio de mallas (voleibol, baloncesto, futbol de salón, futbol), e implementación deportiva para el desarrollo de las competencias en los deportes de futbol, fútbol de salón, baloncesto, voleibol, atletismo, billar, domino, rana y/o boli-rana, tejo, bolo criollo, tenis de mesa, natación, ciclismo, mini-tejo, carpas, personal logístico requerido para el desarrollo del evento deportivo, recreativo o cultural.
----	--------------------------------------	--

Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

Entregables:

- Registro fotográfico de las actividades realizadas.
- Certificado de la realización de las actividades por parte del supervisor del contrato.

28	KIT, Estimulo en implementación deportiva para las 7 delegaciones de los municipios del departamento de Arauca	KIT, Estimulo en implementación deportiva para las 7 delegaciones de los municipios del departamento de Arauca: 1 Balón de Fútbol para competencia N°5, 2 Balones de Fútbol Sala para competencia cosido, 2 Balones de Voleibol para competencia N°5, 2 Balones de Baloncesto para competencia 1 No 6 y 1 No 7, 1 tablero plegable de ajedrez con su estuche, 1 juego de bolo criollo, 1 mesa para jugar domino, 1 juego de rana o boli rana sencillo, 1 taco de billar semi profesional con su estuche, 2 raquetas de tenis de mesa, 1 tula grande enmallada para la entrega de la implementación deportiva
----	--	--

Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

Entregables:

- Entrada almacén del INDER Arauca acompañado de Registro fotográfico, adjuntado planillas que contengan fechas, nombres y apellidos, Municipio y firma de quienes reciben este KIT.

29	MINUTA, Servicio de alimentación (desayunos), para personas, entre deportistas, jueces y logística, incluyendo municipio sede.	MINUTA, Servicio de alimentación (desayunos), para personas, entre deportistas, jueces y logística. incluyendo municipio sede, de acuerdo a la siguiente minuta establecida por INDER-ARAUCA, caldo de costilla o huevo o hueso taza 200cc, porción de fruta de mínimo 120 gramos, un jugo de fruta natural mínimo de 240cc, bebida caliente con leche de 300 cc, donde mínimo 200 cc de dicha bebida debe ser leche, porción de queso natural de 50 gr, huevos, porción de carbohidrato de 60 gr, establecida por INDER-ARAUCA, el servicio de alimentación debe ser llevado a la mesa menaje tipo losa, con sus respectivos cubiertos.
30	MINUTA, servicio de alimentación (Almuerzos), para los deportistas.	MINUTA, Servicio de alimentación (cenas), para personas, entre deportistas, jueces y logística, incluyendo municipio sede, de acuerdo a la siguiente minuta establecida por INDER-ARAUCA, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 240 cc cada uno, porción de proteína de 240 gr, porción de carbohidrato de mínimo 200 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, frijoles, gar-banzo, etc.) Mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50 gr (lechuga, zanahoria, to-mate, remolacha) y postre 50 gr, el servicio de alimentación debe ser llevado a la mesa menaje tipo losa, con sus respectivos cubiertos.

Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

	CLAUSULADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FM-GJ-020
		VERSIÓN 1
		30/09/2020

Entregables:

- Registro fotográfico, adjuntado planillas que contengan fechas, nombres y apellidos, Municipio y firma.
- Certificado de la realización de las actividades por parte del supervisor del contrato.

31	ACREDITACIONES: para cada uno de los participantes de la fase departamental la cual debe contener los datos personales (nombre, apellidos, rh, documento de identidad, deporte y municipio) debe ser de 10 cm de ancho por 15cm de largo debidamente laminado con cinta para portar de 80 cm de largo por 2,5cm de ancho.	ACREDITACIONES: para cada uno de los participantes de la fase departamental la cual debe contener los datos personales (nombre, apellidos, rh, documento de identidad, deporte y municipio) debe ser de 10 cm de ancho por 15cm de largo debidamente laminado con cinta para portar de 80 cm de largo por 2,5cm de ancho.
----	--	--

Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

Entregables:

- Entrada y salida almacén del INDER Arauca, Registro fotográfico.

33	TROFEOS EN VIDRIO, de 27 cm de altura x 20 cm de ancho, con dos logos grabados.	TROFEOS EN VIDRIO, de 27 cm de altura x 20 cm de ancho, con dos logos grabados.
34	MEDALLAS, La medallera debe ser en zamak exclusiva de 7 x 8,5 cm doble cara, espesor de 3 mm, más argolla rápida con cinta olímpica de 24 mm.	MEDALLAS, La medallera debe ser en zamak exclusiva de 7 x 8,5 cm doble cara, espesor de 3 mm, más argolla rápida con cinta olímpica de 24 mm.

Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

Entregables:

- Entrada y salida almacén del INDER Arauca, Registro fotográfico.

35	HIDRATACION, bolsa de agua en presentación de 300cc.	HIDRATACION, bolsa de agua en presentación de 300cc.
----	---	---

Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

Entregables:

- Registro fotográfico.
- Certificado del cumplimiento de la actividad por parte del supervisor del contrato.

35	PROMOCION, DIVULGACION EN RADIO, elaboración de cuál radial de 25 a 30 segundos, además de transmisión en programas de noticiero y programación habitual	PROMOCION, DIVULGACION EN RADIO, elaboración de cuál radial de 25 a 30 segundos, además de transmisión en programas de noticiero y programación habitual
----	---	---

Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

36	CHAQUETAS DE PRESENTACION, para los Clasificados a la Fase Nacional.	CHAQUETAS DE PRESENTACION, para los Clasificados a la Fase nacional, Chaqueta sublimada en tela impermeable forrada con los logos de Gobernación de Arauca, Inder-Arauca y Asedar.
----	---	---

	CLAUSULADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FM-GJ-020
		VERSIÓN 1
		30/09/2020

37	UNIFORMES DE PRESENTACION.	UNIFORMES DE PRESENTACION, para los deportistas clasificados a la Fase Nacional, Camiseta tipo Polo, en tela Casiani, Pantalón sudadera elaborado en tela impermeable forrada, media tobillera semicrada personalizada con el nombre del departamento (Arauca), los uniformes deben tener los siguientes logos Gobernación de Arauca, Inder-Arauca y Asedar. Nota: Los uniformes deberán ser entregados en tulas marcadas de acuerdo a la disciplina deportiva y previo a la participación de la Fase Nacional.
38	UNIFORMES DE COMPETENCIA	UNIFORMES DE COMPETENCIA, para los deportistas clasificados a la Fase Nacional, Camiseta elaborada en tela urano a cuadros semicrada, pantaloneta elaborada en tela viery impermeable, medias en nilón personalizadas con el nombre del departamento de (Arauca), los uniformes deberán tener el número de competencia con las medidas reglamentarias. Nota: Los uniformes deberán ser entregados en tulas marcadas de acuerdo a la disciplina deportiva y previo a la participación de La Fase Nacional.

Entregables:

- Entrada Almacen del INDER Arauca acompañado de registro fotográfico salida y entrega a los participantes acompañado de certificación por cada delegado.
- Certificado del cumplimiento de las actividades por parte del supervisor del contrato.

39	RACIONES DE ESPERA	RACIONES DE ESPERA, para los clasificados a la Fase Nacional: Ración compuesta por alimento sólido, liquido, una fruta y una barra energética.
40	ALIMENTACION A LOS CLASIFICADOS A LA FASE NACIONAL	ALIMENTACION A LOS CLASIFICADOS A LA FASE NACIONAL, servicio de alimentación para los deportistas y entrenadores clasificados al Nacional durante el desplazamiento y el retorno al departamento.

Entregables:

- Registro fotográfico y certificado del cumplimiento de las actividades por parte del supervisor del contrato.

41	CORDINADOR LOGISTICO	El coordinador logístico en olimpiadas docentes es clave para que todo el evento funcione sin problemas. Se encarga de la organización operativa, asegurando que recursos, tiempos y espacios estén bien gestionados. Actividades por realizar: Planeación del evento ▪ Elaborar el plan logístico general ▪ Definir cronogramas de actividades ▪ Coordinar con organizadores, comités y directivos Gestión de escenarios y espacios ▪ Asignar canchas, salones o escenarios deportivos ▪ Verificar condiciones (limpieza, señalización, seguridad) ▪ Coordinar montaje y desmontaje Manejo de recursos ▪ Controlar materiales deportivos y equipos ▪ Gestionar transporte ▪ Supervisar hidratación, alimentación y dotación Coordinación de personal ▪ Organizar equipos de apoyo (jueces, voluntarios, logística) ▪ Asignar funciones específicas
----	----------------------	--

	CLAUSULADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FM-GJ-020
		VERSIÓN 1
		30/09/2020

		▪ Supervisar el cumplimiento de tareas Control del cronograma ▪ Garantizar que las competencias inicien y terminen a tiempo ▪ Ajustar horarios ante imprevistos ▪ Coordinar cambios de última hora Atención a participantes ▪ Brindar orientación a docentes y delegaciones ▪ Resolver problemas logísticos durante el evento ▪ Coordinar acreditaciones o registros Seguridad y contingencias ▪ Coordinar primeros auxilios ▪ Implementar planes de emergencia ▪ Manejar situaciones imprevistas (clima, fallas técnicas, etc.) Evaluación y cierre ▪ Recoger información del evento ▪ Elaborar informes logísticos
--	--	---

Entregables:

- Presentar informe detallado de las diferentes actividades del desarrollo del evento acompañado de registro fotográfico y certificado del cumplimiento de las actividades por parte del supervisor del contrato.

42	PARAMEDICOS, Asistencia de urgencias médicas deportivas.	PARAMEDICOS, Asistencia de urgencias médicas deportivas en cada uno de los escenarios deportivos de la fase departamental. Deben estar atentos a cualquier circunstancia que requieran sus servicios médicos dentro de los eventos deportivos y recreativos.
----	--	--

Entregables:

- Presentar informe detallado de las diferentes actividades del desarrollo del evento acompañado de registro fotográfico y certificado del cumplimiento de las actividades por parte del supervisor del contrato.

TERCERA: - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL INDER ARAUCA. El **INDER ARAUCA** se compromete para con el **CONTRATISTA** a: **1)** Pagar el valor del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. **2)** El INDER se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad de los bienes y/o servicios. **3)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4)** Supervisar el desarrollo del objeto de éste. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es la suma de **CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$423.660.000,00) M/CTE**, que el INDER se compromete a cancelar al Contratista así: El INDER Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así: El INDER Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

- a) Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión y satisfacción del Inder Arauca.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la entidad mediante la respectiva lista de chequeo aprobada por el Inder.

	CLAUSULADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FM-GJ-020
		VERSIÓN 1
		30/09/2020

- b) El veinte por ciento (20%) restante del valor total, previo recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del INDER de Arauca.

Parágrafo: El INDER Arauca entregará por concepto de anticipo hasta un 50% del valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare y se surtan los trámites previos para su reconocimiento y posterior desembolso, dicho valor deberá amortizarse en cada acta parcial tramitada por el mismo porcentaje del que le fue entregado; el contratista se obliga a manejar los fondos provenientes del anticipo en una entidad bancaria, legalmente autorizada, en la cual se abrirá una cuenta separada no conjunta a nombre del contrato suscrito, el anticipo se destinara en forma exclusiva al pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el contratista quien entregara una relación detallada de dichos gastos donde se discrimine cada una de las partidas que fueron entregadas a título de anticipo, acompañada de copia de las facturas y comprobantes de pago respectivos, extractos o movimientos bancarios.

El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor asignado por el INDER ARAUCA.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Inder Arauca.

El Inder Arauca cancelará sus obligaciones dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de cada una de las cuentas debidamente soportadas. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualidad de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

QUINTA: - PLAZO. El plazo de ejecución del contrato es **HASTA EL TREINTA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2026**, contados a partir del inicio en la plataforma del Secop II, sin perjuicio de lo anterior no se podrá dar inicio al mismo hasta tanto no se dé pleno cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **SEXTA: - GARANTÍAS.** Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el proponente favorecido deberá constituir garantías que cubran; con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse durante su vida y liquidación, ajustados a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

	CLAUSULADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FM-GJ-020
		VERSIÓN 1
		30/09/2020

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.
- **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al término de ejecución del contrato.

La información contenida en el presente documento tendrá prevalencia sobre cualquier estipulación contenida en el pliego de condiciones, por ser este, un documento anterior a la elaboración del proyecto del mismo y soporte de la etapa de planificación del proyecto de inversión.

SÉPTIMA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Las sumas que se adeudan al CONTRATISTA por el presente contrato quedan sujetas a las apropiaciones presupuestales del INDER ARAUCA, Disponibilidad presupuestal No. 00189 del treinta (30) de junio de 2026. **OCTAVA: MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a la entidad para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento y citación a audiencia conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes y/o servicios, según sea el momento en que se ocasionen. **NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Esta cláusula se hará efectiva por la entidad en caso de mora o declaratoria de caducidad o de incumplimiento del presente contrato y se fija en la cuantía del diez por ciento (10%) del valor total de este contrato. **DÉCIMA: - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de la entidad y serán tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y/o de las garantías constituidas y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA PRIMERA: - CADUCIDAD.** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante resolución motivada si se establece alguno de los hechos contemplados en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: PRINCIPIO DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Cuando alguna de las partes y/o en, los eventos contemplados en la Ley, haya lugar a la modificación, terminación e interpretación unilateral del presente contrato, se aplicarán los principios establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: - CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la entidad. **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA: - NORMAS Y DOMICILIO.** Este contrato se somete a la Legislación Colombiana de la Ley 80 de 1993, las partes fijan su domicilio para este contrato en la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. **DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.** El CONTRATISTA responderá civil, penal y administrativamente según lo establecido en las normas del Título V, artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA: - SUPERVISION.** la entidad verificará la ejecución y cumplimiento del presente

	CLAUSULADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FM-GJ-020
		VERSIÓN 1
		30/09/2020

contrato, a través del **DIRECTOR DEL INDER**, o el delegado mediante acto administrativo por la entidad para tal fin, quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación, así como el de supervisión e interventoría de la entidad, siendo directo responsable de las omisiones que se presenten, en cumplimiento de las siguientes funciones: a) Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. b) Impartir instrucciones al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de las obligaciones. c) Exigir la información necesaria, así como recomendar lo que contribuya a la mejor ejecución del contrato y, en general adoptar las medidas para la óptima ejecución del objeto contratado. d) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento, siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. e) Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el contrato y aquellos señalados en la ley de contratación pública y demás normas que regulan la materia. f) Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con el contrato y en general que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en la ley de contratación pública, según la naturaleza y objeto del contrato. g) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. h) Preparar en conjunto con el CONTRATISTA el acta de liquidación del contrato, al igual que proyectar la liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo ameriten. **DÉCIMA OCTAVA: - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Con el presente contrato no se genera relación laboral entre la entidad, el CONTRATISTA y las personas que éste utilice para la ejecución del presente contrato. **DECIMA NOVENA: - LIQUIDACIÓN**. A su terminación, la liquidación del presente contrato se adelantará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA: - INDEMNIDAD**. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA PRIMERA: - IMPUESTOS**. El CONTRATISTA se obliga a cancelar el valor correspondiente a los impuestos que se generen en desarrollo del presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA: - VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento, de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II. **VIGÉSIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION**. El presente contrato requiere su ejecución: 1) Por parte de la entidad: Registro presupuestal. 2) Por parte del CONTRATISTA: Constitución de la garantía única y su aprobación por de la entidad.